**ESTUDIOS PREVIOS**
**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES AREAS LABORALES PARA PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SILVIA CAUCA - INPEC.**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. ....5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....5
5. CONCEPTO FINANCIERO ....6
6. EXPERIENCIA....7
7. ESTUDIO DE MERCADO....7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....12
11. FORMA DE PAGO....123
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ....13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ....13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ....168
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....178
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....178
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....178
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....178

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la **COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES AREAS LABORALES PARA PPL** del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca – INPEC.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

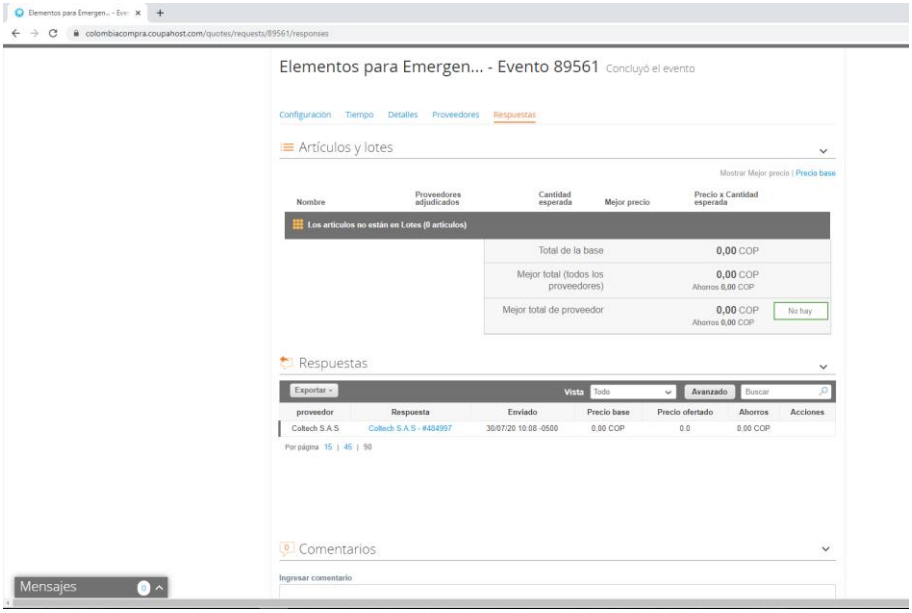
Desde el área de Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca se busca adquirir mediante contratación la **COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES AREAS LABORALES PARA PPL**, toda vez que es un Establecimiento que por su infraestructura de tipo colonial, presenta una estructura en madera, lo cual incrementa el riesgo de una posible conflagración o conato de incendio, de esta forma colocando en riesgo tanto la vida e integridad de la Población Privada de la Libertad como de los funcionarios; de igual forma se tiene en cuenta que en los últimos meses la Población Privada de la Libertad utiliza el método de incendio para crear motines en los establecimientos carcelarios

del país, por tal motivo urge mantener los extintores del EPMSC en óptimas condiciones tanto físicas como de carga de su componente; así mismo es pertinente manifestar que mediante RESOLUCION 001379 del 27 de Marzo de 2020, la Dirección General del INPEC asigno al EPMSC SILVIA CAUCA un total de $ 1´500.000 Pesos para la **COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES AREAS LABORALES PARA PPL, los cuales**

En este sentido, el EPMSC Silvia, en su ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias, considera necesario contratar **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES** que son útiles e indispensables para la prevención de incendios al interior del EPMSC, y así minimizar los riesgos que pueda generar un conato de incendio generado por múltiples razones.

Para tal fin, el área de Atención y Tratamiento del EPMSC SILVIA CAUCA, realizó el siguiente ESTUDIO PREVIO para determinar las condiciones de una eventual contratación para **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES**, para ello la información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de los estudios previos e invitación pública, con la cual se realizará la selección del contratista para la entrega de los elementos requeridos y descritos en el mismo, en cumplimiento a los lineamientos soportados en la presente resolución que respalda la actual invitación.

Se hace necesario realizar la contratación para **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES**. Teniendo en cuenta que, el establecimiento realizo y agoto todos los trámites ante TVEC, solicitando las respectivas cotizaciones de **COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES**. Por lo cual no se recibieron cotizaciones dando por entendido que no se cuenta con cobertura para el municipio de Silvia Cauca, es indispensable para el Establecimiento Penitenciario de Silvia Cauca, realizar la contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para dar cumplimiento a los términos establecidos para la adquisición de estos elementos el municipio de Silvia Cauca. **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES**, es indispensable para no afectar el proceso de Atención y Tratamiento el cual es indispensable para el proceso de resocialización de la Población Privada de la Libertad; La presente contratación es necesaria para el servicio de la PPL que desempeña labores como independientes en las áreas ocupacionales del EPMCS de Silvia.



Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, asignó al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca, mediante la Resolución No. 001379 del 27 de Marzo de 2020, para **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES**, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1´500.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 4720 de 13/04/2020, para contratar **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES** para las áreas laborales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca – INPEC.

**LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES** relacionado en la presente contratación, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020, tal como consta en la Resolución No. 001379 del 27 de Marzo de 2020, mediante la cual se asigna rubro presupuestal para contratar **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES**.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de prestación de servicios descrito en el presente estudio previo, con cantidades unitarias acordes a la necesidad y así poder cubrir la totalidad del presupuesto estimado y que permita ajustar las cantidades en caso de requerirse adicionar el contrato de acuerdo a las necesidades del taller de ebanistería del Establecimiento según la naturaleza del contrato.

Cabe señalar que se proyectaron ciertas cantidades de acuerdo al presupuesto asignado, no obstante se podrán ajustar o adicionar teniendo en cuenta el valor en cantidades unitarias a fin de ejecutar el presupuesto asignado, para tal fin se contará con la voluntad del futuro contratista con el propósito de adicionar las cantidades en caso de ser necesario, sin modificar las condiciones técnicas ni el número de ítems.

El futuro contratista debe garantizar **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES** adquiridos, con base en las solicitudes que realice el área de Atención y Tratamiento del Establecimiento a través del supervisor o del funcionario que sea designado por el Director; **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES** adquiridos deberán ser instalados en la carrera 3 No. 4-52, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca; Las necesidades se encuentran enmarcadas en el plan anual de adquisiciones actualizado y publicado en el portal Web de Colombia Compra Eficiente, el cual rige en la actual vigencia.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

**LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LOS PL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SILVIA CAUCA - INPEC.**

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El oferente seleccionado, en cumplimiento del objeto del contrato deberá ejecutar **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES** del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca – INPEC, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 4 del presente estudio, con el fin de cumplir con los fines misionales e institucionales que abarcan el sistema progresivo base fundamental de la resocialización del interno, además se adelantaran las siguientes actividades

- Realizar **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES** para las áreas laborales de la Población Privada de la Libertad.
- **Los EXTINTORES NUEVOS Y LA RECARGA de los mismos** que no cumpla con las especificaciones técnicas incorporadas en el presente estudio de mercado, serán rechazados por el supervisor.

## COMPRA DE EXTINTORES.

| ITEM | ELEMENTO | CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EXTINTORES Y/O SU RECARGA | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | CANTIDAD A ADQUIRIR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **EXTINTOR ABC 20 LIBRAS** | **Extintor multipropósito para toda clase de incendio compuesto por polvo químico presurizado con nitrógeno de 20 libras** | **UNIDAD** | **10** | **7** |
| 2 | **EXTINTOR AGUA A PRESION 2 GALONES Y 1/2** | **Extintor de agua a presión cuya utilidad aplica en madera, papel, y textiles.** | **UNIDAD** | **12** | **10** |
| **3** | **EXTINTOR GAS CARBONICO CO2 DE 10 LIBRAS** | **Extintor cuya composición presenta gas carbónico para utilizar en líquidos inflamables y equipos eléctricos.** | **UNIDAD** | **3** | **1** |

## RECARGA DE EXTINTORES

| ITEM | ELEMENTO | CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EXTINTORES Y/O SU RECARGA | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | CANTIDAD A ADQUIRIR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **RECARGA DE EXTINTOR ABC 20 LIBRAS** | **Extintor multipropósito para toda clase de incendio compuesto por polvo químico presurizado con nitrógeno de 20 libras** | **UNIDAD** | **6** | **6** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **RECARGA DE EXTINTOR ABC 10 LIBRAS** | **Extintor multipropósito para toda clase de incendio compuesto por polvo químico presurizado con nitrógeno de 10 libras** | **UNIDAD** | **1** | **1** |
| 3 | **RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESION 2 GALONES Y 1/2** | **Extintor de agua a presión cuya utilidad aplica en madera, papel, y textiles.** | **UNIDAD** | **2** | **2** |
| 4 | **RECARGA EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS** | **Extintor cuya composición presenta gas carbónico para utilizar en líquidos inflamables y equipos eléctricos.** | **UNIDAD** | **1** | **1** |

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**a)** Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| EXTINTORES | (E) PRODUCTOS DE USO FINAL | 46000000 | 46190000 | 46191600 | EXTINTORES (46191601) |
| RECARGA EXTINTORES | (E) PRODUCTOS DE USO FINAL | 46000000 | 46190000 | 46191600 | EXTINTORES |

**b) Condiciones Técnicas Exigidas**

Para contratar **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| No | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANT. |
|---|---|---|
| 1 | **EXTINTOR ABC 20 LIBRAS** Extintor multipropósito para toda clase de incendio compuesto por polvo químico presurizado con nitrógeno de 20 libras | 7 |
| 2 | **EXTINTOR AGUA A PRESION 2 GALONES Y ½** Extintor de agua a presión cuya utilidad aplica en madera, papel, y textiles. | 10 |
| 3 | **EXTINTOR GAS CARBONICO CO2 DE 10 LIBRAS** Extintor cuya composición presenta gas carbónico para utilizar en líquidos inflamables y equipos eléctricos. | 1 |
| 4 | **RECARGA DE EXTINTOR ABC 20 LIBRAS** multipropósito para toda clase de incendio compuesto por polvo químico presurizado con nitrógeno de 20 libras | 6 |
| 5 | **RECARGA DE EXTINTOR ABC 10 LIBRAS** multipropósito para toda clase de incendio compuesto por polvo químico presurizado con nitrógeno de 10 libras | 1 |
| 6 | **RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESION 2 GALONES Y ½** de agua a presión cuya utilidad aplica en madera, papel, y textiles. | 2 |
| 7 | **RECARGA EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS** cuya composición presenta gas carbónico para utilizar en líquidos inflamables y equipos eléctricos. | 1 |

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto del área financiera suscrito por el pagador del Establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES** | Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "QUEDA EXCLUIDO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS" y de los aranceles de importación, elementos e insumos nacionales o Importados directamente con presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional. | Retención en la fuente renta por suministro.<br><br>Retención en la fuente ICA por servicios de bienes 6 x 1000<br><br>Se aplicará las tarifas establecidas para cada actividad económica y de acuerdo a las cualidades tributarias del proveedor. |

## 6. EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Sin embargo el EPMSC Silvia exige experiencia mínima para lo el proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el objeto en mención, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100**%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional, y misional del Instituto, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas del país y del Instituto a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en la entrega de los elementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por las áreas gestión corporativa-pagaduría y actividades productivas.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca, con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en las solicitudes de cotización solicitadas a los establecimientos de comercio **OXINDUSTRIAL, SEINPA LTDA Y**

**EXTINTORES MG S.A.S** para **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES** como posibles oferentes, por tanto los documentos aportados, permiten obtener valores mínimos reales del sector. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES,** para las áreas laborales del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SILVIA CAUCA - INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

**7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA**

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Al analizar el sector se encontró que existen oferentes en la región, los cuales ofrecen los elementos requeridos. Entre Algunos de los establecimientos de comercio reconocidos en la ciudad de Popayán, los cuales ofrecen este servicio **OXINDUSTRIAL, SEINPA LTDA Y EXTINTORES MG S.A.S** Además, se pudo observar en la cadena de valor del sector que ellas suplen la totalidad de los elementos solicitados, por lo que estos establecimientos suministran una parte de ellos o en casos especiales todos, para ello se solicitaron cotizaciones a fin de recolectar precios y condiciones técnicas afines a la necesidad.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca ha adquirido de **OXINDUSTRIAL, SEINPA LTDA Y EXTINTORES MG S.A.S** para la COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES del EMPSC de Silvia a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

**a. HISTORICO DE LA ENTIDAD**

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | VALOR AVISO | VALOR DEL IVA (16%) | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 208-SMC-010.1-2019 | MINIMA CUANTIA | MIRTA MARCELA OMEN | $ 2´297.800 | | EXCLUIDO | SECOP |
| 2018 | 208-SMC-012-2018 | MINIMA CUANTIA | SEXTINTORES S.A | $2´000.000 | | EXCLUIDO | SECOP |

**b. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | CARACTERÍSTICAS | VALOR UNITARIO | TAMAÑO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | EPMSC LA UNION | 204-MC-008-2019 | COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y BOTIQUINES | EXTINTORES NARIÑO LTDA | EXTINTORES | | | $ 2´300.000 |
| 2019 | EPMSC LETICIA | EPMSCLETICIA-MC-010-2019 | ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LAS AREAS OCUPACIONALES DEL EPMSC | SUPEREXTINGUIR EXTINTORES | EXTINTORES | | | $ 3.000.000 |
| 2019 | EPMSC ARAUCA | 220-018-2019 | COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES | ARAUCANA DE EXTINTORES S.A | EXTINTORES | | | $ 2´800.000 |

**7.3 ANALISIS DE MERCADO**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- OXINDUSTRIAL
- SEINPA LTDA
- EXTINTORES MG S.A.S

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a las disponibilidades presupuestales. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

| SERVICIO | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 |
|---|---|---|---|
| **EXTINTOR ABC 20 LIBRAS** Extintor multipropósito para toda clase de incendio compuesto por polvo químico presurizado con nitrógeno de 20 libras | 55.000 | 54.000 | 45.000 |
| **EXTINTOR AGUA A PRESION 2 GALONES Y ½** Extintor de agua a presión cuya utilidad aplica en madera, papel, y textiles. | 65.000 | 68.000 | 50.000 |
| **EXTINTOR GAS CARBONICO CO2 DE 10 LIBRAS** Extintor cuya composición presenta gas carbónico para utilizar en líquidos inflamables y equipos eléctricos. | 290.000 | 280.000 | 298.000 |
| **RECARGA DE EXTINTOR ABC 20 LIBRAS** multipropósito para toda clase de incendio compuesto por polvo químico presurizado con nitrógeno de 20 libras | 22.000 | 23.000 | 19.000 |
| **RECARGA DE EXTINTOR ABC 10 LIBRAS** multipropósito para toda clase de incendio compuesto por polvo químico presurizado con nitrógeno de 10 libras | 16.000 | 16.000 | 15.000 |
| **RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESION 2 GALONES Y ½** de agua a presión cuya utilidad aplica en madera, papel, y textiles. | 10.000 | 11.000 | 15.000 |
| **RECARGA EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS** cuya composición presenta gas carbónico para utilizar en líquidos inflamables y equipos eléctricos. | 40.000 | 50.000 | 40.000 |

**8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES** para las áreas laborales del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SILVIA CAUCA - INPEC, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por elemento y obteniendo el promedio de las cotizaciones así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

## MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA

| ELEMENTO | CARACTERISTICAS TECNICAS | CANTIDAD | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | PROMEDIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **EXTINTOR ABC 20 LIBRAS** | **EXTINTOR ABC 20 LIBRAS** Extintor multipropósito para toda clase de incendio compuesto por polvo químico presurizado con nitrógeno de 20 libras | 7 | 55.000 | 54.000 | 45.000 | 51.333 | 359.331 |
| **EXTINTOR AGUA A PRESION 2 GALONES Y ½** | **EXTINTOR AGUA A PRESION 2 GALONES Y ½** Extintor de agua a presión cuya utilidad aplica en madera, papel, y textiles. | 10 | 65.000 | 68.000 | 50.000 | 61.000 | 610.000 |
| **EXTINTOR GAS CARBONICO CO2 DE 10 LIBRAS** | **EXTINTOR GAS CARBONICO CO2 DE 10 LIBRAS** Extintor cuya composición presenta gas carbónico para utilizar en líquidos inflamables y equipos eléctricos. | 1 | 290.000 | 280.000 | 298.000 | 289.333 | 289.333 |
| **RECARGA DE EXTINTOR ABC 20 LIBRAS** | **RECARGA DE EXTINTOR ABC 20 LIBRAS** multipropósito para toda clase de incendio compuesto por polvo químico presurizado con nitrógeno de 20 libras | 6 | 22.000 | 23.000 | 19.000 | 21.333 | 127.998 |
| **RECARGA DE EXTINTOR ABC 10 LIBRAS** | **RECARGA DE EXTINTOR ABC 10 LIBRAS** multipropósito para toda clase de incendio compuesto por polvo químico presurizado con nitrógeno de 10 libras | 1 | 16.000 | 16.000 | 15.000 | 15.666 | 15.666 |
| **RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESION 2 GALONES Y ½** | **RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESION 2 GALONES Y ½** de agua a presión cuya utilidad aplica en madera, papel, y textiles. | 2 | 10.000 | 11.000 | 15.000 | 12.000 | 24.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RECARGA EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS** | **RECARGA EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS** cuya composición presenta gas carbónico para utilizar en líquidos inflamables y equipos eléctricos. | 1 | 40.000 | 50.000 | 40.000 | 43.333 | 43.333 |
| **TOTAL** | | | | | | | **1´469.661** |

Obteniendo como resultado un Valor Promedio para **LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES** para las áreas laborales del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SILVIA CAUCA - INPEC de $ 1´469.661 para la ejecución presupuestal de la Resolución No 001379 del 27 de Marzo de 2020

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP:

**CDP- No. 4720** de fecha 13 de Abril de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-208 EPMSC SILVIA - INPEC, DEPENDENCIA 12-08-00-208 EPMSC SILVIA - INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO. FUENTE: NACION, RECURSO: 10, SITUAC.: CSF. OBJETO: RUBRO DESTINADO PARA LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS OCUPACIONALES DE LA PPL. Expedido por Dg. Cajas Samboni Jairo Emilio - INPEC, por valor de $ 1´500.000 M/CTE.

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta de treinta (30) días, a partir de la expedición del registro presupuestal como requisito de legalidad del contrato, y la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

## 11. FORMA DE PAGO

El EPMCS SILVIA efectuará un solo pago contra-entrega al contratista de acuerdo al valor de los PRODUCTOS recibidos en su totalidad; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por compra de bienes y Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Silvia Cauca, Carrera 3 No. 4 -52 Barrio Caloto, Dirección del EPMSC Silvia.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Municipio de Silvia Cauca, Carrera 3 No. 4 -52 Barrio Caloto.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC SILVIA - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes/productos a entregar.
d) Reemplazar los bienes/productos defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
f) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC Silvia, carrera 3 No. 4-52, barrio Caloto, previa solicitud del supervisor y dentro del plazo pactado.
g) Informar al EPMSC Silvia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
h) Informar al EPMSC Silvia, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
i) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
j) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

### 14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

**a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
**b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
**c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
**d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
**e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
**d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
**g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
**h)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
**i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios. (**SE DEBE ADJUNTAR EVIDENCIA OFERTA ECONOMICA EN FORMATO PDF**)
**j)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**k)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
**l)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMCS SILVIA - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:
Asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsibles así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

| ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | AQUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC | |
| | | | | | | | | | | | ¿Cómo? | ¿Cuándo? |
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del objeto contractual y el logro de los objetivos propuestos, así como la deficiente calidad de los elementos | No aceptacion de servicos/productos que no cumplen con las especificaciones solicitadas | Alto | Contratista | Solicitar cotizaciones con las especificaciones técnicas requeridas y con plazo amplio de validez | Bajo | exigiendo cotizaciónes con las especificaciones técnicas requeridas | En los estudios previos |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Que el contratista seleccionado no entregue los elementos dentro del plazo estipulado | Atraso en los objetivos de la entidad | Alto | Contratista | especificar los terminos contractuales en los estudios previos e invitación | Bajo | Dar respuesta oportuna a las observaciones presentadas por los oferentes de acuerdo al cronograma | En el desarrollo de la invitación |
| 3 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Operacional | Que se presenta aumento o disminucion de precios, generados en prorrogas o suspenciones imputables al contratista. No abra lugar al reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Baja | Contratista | Verificacion por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento del objeto contractual | Bajo | Verificación del cumplimiento de las actividades | Mensual |
| 4 | Especifico | Externo | Planeación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado | Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relacion con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que e presente un número reducido de oferentes. | Baja | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratacion de forma agil. | Bajo | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación. | en el estudio de mercado y proceso de contratación |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la prestacion oportuna del servicio en las condiciones establecidas. | No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación. | Baja | Contratista | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista. | Alto | Exigiendo póliza de garantía, para el cumplimiento del contrato | Al momento de la legalización del contrato |
| 6 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | La calidad del servicio/produto no cumple con las especificaciones técnicas | Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad | Baja | Contratista | El contratista deberá asegurar que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | Alto | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. en consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantías.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor DG CHACON ZAMBRANO OSCAR EDUARDO, encargo del área de Atención y Tratamiento del EPMSC de Silvia

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

**DG. CHACON ZAMBRANO OSCAR EDUARDO**
Responsable de Atención y Tratamiento EPMSC Silvia

Revisado por: Fabián A. Realpe Mopan - Contratación
Elaborado por: Dg. Chacón Zambrano Oscar E.
Fecha de elaboración: 19/08/2020